



# Resolución Directoral Ejecutiva

N.º 010 - 2020-MTC/34

Lima, 27 ENE 2020

## VISTOS:

El Informe N.º 007-2020-MTC/34.01.06 de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N.º 036-2020-MTC/34.01.01 de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 002-2015-MINEDU y modificatorias, se creó el Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, con el objeto de programar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019, el cual cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, en adelante la Ley, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, conforme al artículo 92 de la Ley, concordante con el artículo 94 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, en adelante el Reglamento, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones; y es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, conforme al artículo 7 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial, aprobado con Resolución Ministerial N.º 320-2019-MTC/01, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa del Proyecto;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina de Recursos Humanos propone la designación del abogado Henry Frank Abanto Alva como Secretario Técnico suplente de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Proyecto Especial, en





## Resolución Directoral Ejecutiva

adición a sus funciones, la misma que cuenta con la opinión legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, la naturaleza de las funciones asignadas al Secretario Técnico implica la realización de funciones esenciales que coadyuvan al desarrollo de la potestad administrativo disciplinaria del Estado; por ello este no puede estar conformado por más de un servidor civil, y cuando este se encuentre dentro de alguna causal de abstención indicada o cuando se tenga que ausentar por vacaciones, licencias, permisos, etcétera, la entidad puede designar un secretario técnico suplente que asuma las funciones inherentes a su cargo por el periodo que dure la ausencia del secretario técnico titular;

Que, en ese sentido, resulta pertinente emitir la resolución directoral ejecutiva que designa al Secretario Técnico Suplente de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Proyecto Especial; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM; en el Decreto Supremo N.º 002-2015-MINEDU y modificatorias y, de las atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 320-2019-MTC/01;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a partir del 27 de enero de 2020, al abogado **HENRRY FRANK ABANTO ALVA** como Secretario Técnico Suplente de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos, en adición a sus funciones.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Recursos Humanos las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente resolución, así como la notificación al servidor señalado en el Artículo 1 y a las unidades orgánicas del Proyecto Especial, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web Institucional del Proyecto Especial ([www.lima2019.pe](http://www.lima2019.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



  
ALBERTO VALENZUELA SOTO  
Director Ejecutivo  
Proyecto Especial Juegos Panamericanos 2019